



PERU

Ministerio de Educación



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA "MICAELA BASTIDAS" – YUNGUYO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Yunguyo, 14 de marzo de 2025

**Oficio N° 27-2025-ME-DREP-UGEL-DIES"MB"-Y.**

AL : Director de la UGEL Yunguyo  
Mag. Luis Marino CALCINA TITO

DEL : Director (e) de la IES. "Micaela Bastidas"  
MSc. Mario Cleofe GÓMEZ HUALLPA

ASUNTO : Solicita nos asigne 2 plazas excedentes por necesidad de servicio.

REFERENCIA : RVM. N° 326-2019-MINEDU.  
RVM. N° 148-2023-MINEDU.  
RVM. N° 071-2024-MINEDU.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO  
UNIDAD EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO

OFICINA 05F P10  
14 MAR 2025

EXPEDIENTE N° 2979  
HORA: 11:06 FIRMA: [Firma]

De mi mayor consideración.

Tengo el honor de dirigirme a su digna autoridad con la finalidad de saludarlo muy cordialmente a nombre de la comunidad educativa de la IES. "Micaela Bastidas", luego paso a solicitarle lo siguiente:

Que de conformidad a la RVM. N° 326-2019-MINEDU. Norma que orienta las "Disposiciones para la implementación del modelo de servicio educativo jornada escolar completa para las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria", RVM. N° 148-2023-MINEDU. Norma sobre "Procedimientos para la elaboración y aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa"; en el contenido 5, numeral 5.12.2 literal a), cuadro 07 de la RVM. N° 071-2024-MINEDU. "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la ley N° 29944, ley de reforma magisterial"; **base legal que nos faculta tener como IE. Coordinador de Tutoría sin carga horaria, plaza orgánica para el coordinador del área de inglés**, entre otras facultades, y siendo una prestigiosa Institución Educativa con Jornada Escolar Completa que atendemos a más de 700 estudiantes. Solicitamos senos asigne por necesidad de servicio con la asignación de 2 plazas orgánicas excedentes del nivel primario; dichas plazas motivo del presente son:

- CODIGO DE PLAZA 921404215819 IEP. N° 70710 Alto Alianza.
- CODIGO DE PLAZA 921414215817 IEP. N° 70281 Copapujo.

Adjunto al presente copia de los aspectos resaltantes de la normatividad que nos ampara.

Seguros de contar con su atención, aprovecho la oportunidad para reiterarle a Usted, mis mas distinguidas consideraciones y estima personal.

Atentamente



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - YUNGUYO  
I.E.S. JEC. "MICAELA BASTIDAS"

MSc. MARIO CLEOFE GÓMEZ HUALLPA  
DIRECTOR (•)

RVM N° 071-2024-MINEDU

secciones. El nivel de destino del requerimiento de la plaza será indicado por la CORA UGEL.

- f) De manera excepcional, las II.EE que atiendan a más de un nivel educativo e implementen el MSE SA, se podrá asignar y/o permanecer una plaza de subdirector en un nivel educativo distinto a donde se encuentre implementado el MSE SA, si en su conjunto suman 10 secciones.

### 5.12.2. De plazas jerárquicas

- a) Para la permanencia o asignación de las plazas jerárquicas de IIEE en EBR de Jornada Escolar Regular, Formación Técnica y CETPRO se tendrá en consideración los siguientes criterios:

Cuadro 07: Asignación o permanencia de plazas Jerárquicas

N° de Secciones	Nivel	Asignación o permanencia de Jerárquicos	Observaciones
Por cada 20 secciones	EBR-Secundaria (JER)	01 plaza de jefe de Laboratorio	Los ambientes deben estar debidamente equipados y autorizados por la UGEL.
Por cada 15 secciones	EBR-Secundaria (JER)	01 plaza de Coordinador de Tutoría y Orientación Educativa (TOE)	La IE debe contar con un ambiente adecuado y autorizado por la UGEL.
		01 plaza de Coordinador Pedagógico	
Mínimo de 10 grupos desdoblados (*)	EBR-Secundaria (SFT)	01 plaza de jefe de Taller (SFT) <sup>10</sup>	Para el ejercicio de su labor los talleres de la especialidad técnica deben contar con los equipos y maquinarias correspondientes a la Especialidad que estará a su cargo.
Por cada 10 secciones	ETP	01 plaza de Coordinador Académico	El CETPRO debe contar con un ambiente adecuado para las reuniones de coordinación y planificación con los directivos y docentes.

Fuente: Elaboración propia

(\*) Para EBR-Secundaria (SFT), una sección se divide o desdobra en dos grupos de estudio para desarrollar los aprendizajes de la especialidad técnica. Cada grupo desdoblado cuenta con mínimo 11 y máximo 20 estudiantes. (Resolución Ministerial 165-2022-MINEDU)

- b) En caso existan plazas jerárquicas en otros niveles a los señalados en el cuadro precedente, son declaradas excedentes, debiendo ser reasignadas o reubicadas o adecuadas al nivel o modalidad donde justifique la permanencia de la plaza.
- c) Las IIEE con nivel secundaria, que cuenten con plazas jerárquicas vacantes correspondientes al área técnica y en la actualidad su servicio educativo no prioriza dicha área o no cuenta con los ambientes adecuados, declara excedente la plaza reubicándola a una IE que se encuentre en el padrón vigente de IIEE que brindan secundaria con formación técnica, dicha verificación está a cargo de las DRE/GRE y UGEL. En caso no justificara su reubicación, podrán ser adecuadas en la misma IE en el cargo de coordinador de tutoría y orientación educativa (TOE) o coordinador pedagógico. De no reunir el número de secciones requerido la plaza es reubicada a otra IE del ámbito de su jurisdicción.
- d) Cuando la plaza señalada en el numeral precedente se encuentra ocupada por personal nombrado, se declara excedente al personal jerárquico, reubicándolo a otra IE que evidencie requerimiento o reasignándolo a una plaza vacante en el cargo que ha sido nombrado, o en su defecto puede ser reasignado a otro cargo jerárquico siempre que acredite los requisitos para el nuevo cargo.
- e) De acuerdo a la estructura vigente en la modalidad de Educación Técnico-Productiva, todos los cargos jerárquicos que se encuentren vacantes serán adecuados al cargo de Coordinador Académico, para lo cual, la DITEN

<sup>10</sup> La plaza de jefe de taller debe aplicarse de manera específica para cada especialidad técnica que la IE oferta, y no de manera general.

Ejemplo: En caso que la IE SFT oferta dos especialidades técnicas, le correspondería un jefe de taller para cada especialidad, siempre en cuando haya al menos 10 grupos desdoblados en cada una de las especialidades técnicas ofertadas



 <b>PERU</b> Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-035-01-MINEDU	Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Públicas del nivel de Educación Secundaria

- Ratificación de funciones

- De ser el caso, se podrá ratificar las funciones al docente nombrado que asumió la CP o CT, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:
  - Desempeño favorable, evaluado por el equipo directivo, tomando en cuenta su desempeño anual. Para determinar el desempeño del CP y CT, se aplicará la ficha de monitoreo. Estos instrumentos y sus respectivos protocolos de aplicación se encontrarán disponibles en la plataforma virtual JEC.
  - Aprobación por la asamblea de docentes, acordada mediante acta.

- Excepciones

- En aquellas IE JEC, que no cuenten con docentes nombrados, de manera excepcional, las y los docentes contratados en plaza orgánica, podrán asumir funciones de CP o CT, siempre y cuando la DRE/UGEL solicite con informe y sustento con documentación a la Dirección de Educación Secundaria del MINEDU, para que autorice el registro en el Sistema Nexus. Las y los docentes contratados en plaza orgánica asumirán la coordinación con una jornada de 30 horas pedagógicas.
- Para el personal nombrado y encargado en plazas jerárquicas de las II.EE. con JEC, asumirá funciones de Coordinadores Pedagógicos o de Tutoría; si el número de estos excede se procederá a una evaluación conforme a los criterios establecidos en el anexo 04.

### c) Órgano de soporte al proceso pedagógico:

Está conformado por el Coordinadora Administrativo de Recursos Educativos (CARE), quien forma parte del equipo directivo y articula la labor del personal de apoyo educativo, el personal de oficina o secretariado y el personal de mantenimiento, vigilancia y seguridad.

El personal de soporte cumple las funciones establecidas para cada uno de ellos en el marco de una gestión escolar orientada a mejorar la calidad del servicio educativo y el logro de los aprendizajes de las y los estudiantes. En las II.EE. donde cuentan con Subdirector Administrativo, será quien asuma las funciones de Coordinador Administrativo y de Recursos Educativos.

El modelo de servicio educativo JEC dota, de acuerdo a las necesidades de las II.EE., de los siguientes puestos CAS:

Puesto	Misión
Coordinadora o Coordinador Administrativo y de Recursos Educativos rural y urbano	Coordinar la ejecución de actividades administrativas orientadas a generar condiciones necesarias para mejorar la calidad del servicio y los aprendizajes de las y los estudiantes, mediante la previsión y seguimiento al uso adecuado y eficiente de los recursos educativos y financieros, de la información de los ambientes de aprendizaje con los que cuenta la IE.
Coordinadora o Coordinador de Innovación y Soporte Tecnológico	Coordinar, y acompañar a los directivos, coordinadores y docentes en el uso de recursos TIC, mediante la asistencia técnica, acompañamiento y formación docente en alfabetización digital y el uso eficiente de los recursos educativos, equipos tecnológicos y ambientes de aprendizaje.

 <b>PERU</b> Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-035-01-MINEDU	Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Públicas del nivel de Educación Secundaria

**ANEXO N° 02  
CANTIDAD DE COORDINADORES PEDAGÓGICOS Y ÁREAS A CARGO, SEGÚN EL NÚMERO DE SECCIONES DE LAS II.EE.**

Número de secciones en la II.EE. <sup>1</sup>	Número de coordinadoras/es	Coordinadoras/es pedagógicas/os	Áreas a cargo
7 a menos secciones	1	N° 01	Todas las áreas
8 a 12 secciones	2	N° 01	Comunicación, Inglés, Arte y cultura, Ciencias Sociales, Desarrollo personal ciudadanía y cívica.
		N° 02	Matemática, C y T, Educación para el Trabajo, Educación Física y Educación Religiosa
13 a 19 secciones	3	N° 01	Comunicación, Inglés, Arte y cultura y Educación Física.
		N° 02	Matemática, C y T, Educación para el Trabajo
		N° 03	Ciencias Sociales, Desarrollo personal ciudadanía y cívica y Formación Religiosa.
20 a 25 secciones	4	N° 01	Comunicación, Inglés, Arte y cultura.
		N° 02	Matemática y Educación Física
		N° 03	Ciencias Sociales, Desarrollo personal ciudadanía y cívica y Formación Religiosa.
		N° 04	C y T, Educación para el Trabajo
26 a 32 secciones	5	N° 01	Comunicación e Inglés
		N° 02	Matemática y Educación Física
		N° 03	Ciencias Sociales, Desarrollo personal ciudadanía y cívica.
		N° 04	C y T y Formación Religiosa.
		N° 05	Educación para el Trabajo y Arte y cultura
33 a 39 secciones	6	N° 01	Comunicación y Arte y cultura.
		N° 02	Matemática y Educación Física
		N° 03	Ciencias Sociales, Desarrollo personal ciudadanía y cívica.
		N° 04	C y T
		N° 05	E.P.T y Formación Religiosa.
		N° 06	Inglés
40 a 50 secciones	7	N° 01	Comunicación
		N° 02	Matemática
		N° 03	Ciencias Sociales, Desarrollo personal ciudadanía y cívica.
		N° 04	C y T
		N° 05	E.P.T
		N° 06	Inglés
		N° 07	Religión, Arte y cultura y Educación Física

<sup>1</sup>Esta distribución es referencial, debiendo considerar que las/los Coordinadores Pedagógicos acompañen a un máximo de 18 docentes.



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-035-01-MINEDU	Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Públicas del nivel de Educación Secundaria

**ANEXO N° 03**  
**CANTIDAD DE COORDINADORES DE TUTORÍA, SEGÚN EL NÚMERO DE SECCIONES DE LAS II.EE.**

N° de secciones en las II.EE.	Número de Coordinadoras o Coordinadores
25 a menos secciones	1
26 a más secciones	2

